

**PLIEGO REGULADOR QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TROFEOS,
MEDALLAS PARA EL PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA.**

ÍNDICE

Cláusula 1ª	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
Cláusula 2ª	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2
Cláusula 3ª	LOTES	3
Cláusula 4ª	PLAZO DE EJECUCIÓN	3
Cláusula 5ª	ORGANOS COMPETENTES	4
Cláusula 6ª	PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN	4
Cláusula 7ª	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
Cláusula 8ª	PRECIOS MÁXIMOS DE LOS TROFEOS Y MEDALLAS	4
Cláusula 9ª	REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	5
Cláusula 10ª	DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	6
Cláusula 11ª	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
Cláusula 12ª	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
Cláusula 13ª	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN	11
Cláusula 14ª	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA	12
Cláusula 15ª	ADJUDICACIÓN	13
Cláusula 16ª	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
Cláusula 17ª	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	15
Cláusula 18ª	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
Cláusula 19ª	RIESGO Y VENTURA	17
Cláusula 20ª	REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE RECIVOS	17
Cláusula 21ª	CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	18
Cláusula 22ª	ENTREGA Y RECEPCIÓN	18
Cláusula 23ª	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
Cláusula 24ª	REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	18
Cláusula 25ª	GARANTÍA DE LOS OBJETOS SUMINISTRADOS	20
Cláusula 26ª	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
Cláusula 27ª	RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS	20
ANEXO I	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	22
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN	26
ANEXO III	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	27
ANEXO IV	CRITERIOS SOCIALES	28

Cláusula 1ª. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económicas, jurídicas y técnicas, conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del suministro de trofeos y medallas para los Juegos Deportivos de Navarra.

La codificación CPV es 39298700-4 Trofeos, 18512200-3 Medallas, 18530000-3 Regalos y premios, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

La ejecución del suministro se ajustará a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este Pliego y en las prescripciones técnicas, dando lugar a un contrato de suministro de naturaleza y carácter administrativo.

Los trabajos a realizar consisten en el suministro de trofeos y medallas necesarias, en relación con la organización de la competición oficial en edad escolar "Juegos Deportivos de Navarra".

El número máximo de trofeos y medallas a suministrar, será el siguiente:

Trofeos		Medallas	
CATEGORÍA	UNIDADES	MODELO	UNIDADES
1º clasificado	195	Oro	1.950
2º clasificado	185	Plata	1.900
3º clasificado	175	Bronce	1.850
TOTAL	555	TOTAL	5.700

Las características técnicas de los objetos a suministrar están descritas y recogidas en el anexo I del presente Pliego.

Cláusula 2ª. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato, IVA excluido, asciende hasta la cantidad máxima de 109.100 euros (132.011 euros, IVA incluido), condicionado a que se consigne Partida Económica adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales de Navarra (ejercicios económicos 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027)

El presupuesto máximo para la contratación del servicio correspondiente a la edición XXXVI de los Juegos Deportivos de Navarra (a desarrollar entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023), así como para las ediciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL (en caso de que se aprueben las correspondientes prórrogas) asciende a la cantidad de 21.820 IVA excluido (26.402,2 euros, IVA incluido)

La estimación del precio máximo se realiza atendiendo a los suministros realizados en anteriores ediciones del programa:

		Precio máximo unidad	Unidades suministradas	Neto suministro
TROFEOS	1º CLASIFICADO	22,00	195	4.290,00
	2º CLASIFICADO	18,00	185	3.330,00
	3º CLASIFICADO	16,00	175	2.800,00
MEDALLAS		2,00	5.700	11.400,00
			Subtotal	21.820,00
			IVA (21%)	4.582,20
			Precio máximo	26.402,20

El importe máximo es estimativo por estar éste condicionado al volumen de medallas y trofeos solicitados por el IND a lo largo del periodo de vigencia del Contrato. El IND no se compromete a contratar un número determinado de suministros por estar subordinado a las necesidades del programa JDN, ya que en cada edición de JDN se incorporan o desaparecen algunas pruebas o especialidades dentro de cada Federación deportiva.

No se admitirán ofertas que superen el precio máximo indicado, IVA excluido. Las ofertas deberán detallar el precio total y el desglose del IVA (conforme al anexo III). En caso de cualquier discrepancia en la oferta económica presentada, se considerarán como válidos los precios unitarios, IVA excluido, consignados por la entidad licitadora, al objeto de calcular el importe total de la propuesta.

Cláusula 3ª. LOTES

El presente contrato no se divide en lotes, ya que en los pedidos de suministros solicitados por las Federaciones Deportivas de Navarra se incluyen, generalmente, tanto trofeos como medallas al mismo tiempo. En los JDN participan 37 federaciones y realizan más de 60 solicitudes de trofeos y medallas a lo largo de una edición del programa. Por ello, se establece la no división en lotes por cuestiones de operatividad en la gestión y eficiencia económica. En este sentido, la división del contrato en dos lotes diferenciados, adjudicados a dos personas o entidades distintas, implicaría duplicar las solicitudes de suministro y supondría para las adjudicatarias un incremento del gasto y de costes en los envíos.

Cláusula 4ª. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de agosto de 2023, coincidiendo con el desarrollo de la XXXVI edición de los JDN, y podrá prorrogarse para el periodo 1 de septiembre-31 de agosto de cada una de las cuatro ediciones posteriores.

No obstante, la aprobación de cada una de las prórrogas posibles estará condicionada:

1. a la existencia de crédito presupuestario en la partida destinada al efecto.
2. a que se convoque la correspondiente edición del programa por parte del Instituto Navarro del Deporte.

Una vez acordadas las prórrogas por ambas partes, éstas deberán ser acordadas de forma expresa y aprobadas por Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte.

En caso de prórroga, no procederá la revisión de precios del contrato, por lo que el importe establecido para cada edición será el mismo.

Cuando no se acepte la propuesta de prórroga efectuada por cualquiera de las partes o se decida, por cualquier otra causa, no prorrogar el contrato, se deberá comunicar la renuncia con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de su finalización.

Cláusula 5ª. ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano de contratación es el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, siendo la unidad gestora del contrato la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte.

Cláusula 6ª. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto, atendiendo a la mejor calidad/precio de las ofertas. El expediente se tramita de forma ordinaria.

Cláusula 7ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.3 Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador/a o persona que lo represente. Las empresas licitadoras que participe conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

Cláusula 8ª. PRECIOS MÁXIMOS DE LOS TROFEOS Y MEDALLAS

El importe máximo, IVA excluido, de cada uno de los diferentes modelos de trofeos y medallas a suministrar es el siguiente:

- Trofeos:

- Trofeo 1º clasificado: 22,00 euros.
- Trofeo 2º clasificado: 18,00 euros.
- Trofeo 3º clasificado: 16,00 euros.

- Medallas:

- 2 euros, con independencia del color

Cláusula 9ª. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

9.1. La entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar su solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato en el plazo señalado en la cláusula 14. Dicha solvencia podrá acreditarse mediante la presentación de una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021) o, en caso de empresas de nueva creación, a los ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades de la empresa licitadora en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios deberá ser igual o superior a 10.000 euros en el conjunto de los tres últimos ejercicios (o, en caso de empresas de nueva creación, en el conjunto de los ejercicios disponibles).

Si por una razón justificada la entidad licitadora no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.2. La entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar su solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en el plazo señalado en la cláusula 14. Dicha solvencia deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la finalidad o actividad de la persona o entidad licitadora tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales, así como documentación acreditativa de que la licitadora dispone de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.
- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) del mismo objeto que el presente contrato en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe una solvencia técnica suficiente, se deberá acreditar haber realizado en el total de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) al menos un contrato de cuantía anual igual o superior a 10.000 euros (IVA excluido), que tenga por objeto servicios semejantes al del presente contrato, en materia de suministro de trofeos y medallas.

La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido y firmado digitalmente por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por

la empresa licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

9.3. En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la empresa licitadora deberá en el plazo señalado en la cláusula 15 aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Cláusula 10ª. DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento de selección de la empresa que realizará el suministro de trofeos y medallas para el programa Juegos Deportivos de Navarra, estará integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Primitivo Sánchez Sanz (Subdirector de Deporte del IND). Suplente: Ramón Santesteban Uriz (Subdirector de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico del IND).

Vocales:

Dª Begoña Echeverría Beroiz (Jefa de la Sección de Promoción Deportiva del IND). Suplente: D. Tomás Apecechea Aizpuru (Jefe de la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo del IND).

D. Andoni Irujo Pérez de Eulate (Jefe del Negociado Juegos Deportivos de Navarra del IND). Suplente: Ana Onaindia Salaberria (Jefa del Negociado de Fomento Deportivo del IND).

D. David Malo Otermin. (Técnico Superior de Deporte del IND). Suplente: D. Carlos Javier Suescun Sánchez (Jefe de la Sección de Administración y Gestión del IND).

Dª Beatriz Barber Zugaldía (Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro del Deporte). Suplente: Interventor/a Delegada que designe el Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario:

D. Esteban Imaz Vacas (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Instituto Navarro del Deporte). Suplente: D. Juan Carlos Orenes Ruiz (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte).

Cláusula 11ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1. Lugar y plazo de presentación

Cada empresa no podrá presentar más de una oferta.

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo al Pliego Regulador del contrato (incluyendo las prescripciones técnicas del mismo)

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11.4 de este Pliego, al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2. Consultas

La información sobre todo lo concerniente a las cláusulas administrativas y sobre la realización del servicio quieran plantear las entidades licitadoras se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico jdn@navarra.es y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra para su general conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

11.3 Forma de Presentación de proposiciones

Las empresas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o los problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un/a Prestador/a de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11.4 Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

Sobre nº 1. Documentación general para la contratación del suministro de trofeos y medallas para el programa de los XXXVI Juegos Deportivos de Navarra.

Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas para la contratación del suministro de trofeos y medallas para el programa de los XXXVI Juegos Deportivos de Navarra.

Todos los documentos contenidos en cada uno de los sobres deberán estar firmados digitalmente por el /la representante legal de la persona o entidad licitadora. El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre 1: “Documentación General”.

1. Declaración responsable firmada por quien licita (Anexo II), en la que manifieste que:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
 - b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
 - e) En caso de empresas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
 - f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

La inclusión en el sobre número 1 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas cuantificables mediante fórmulas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre 2: “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”.

- 1.- Oferta económica.** Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo III a este Pliego.
- 2.- Criterios sociales.** Se incluirá la información justificativa de los aspectos sociales que permitan valorar la propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 12 del presente Pliego.

Cláusula 12ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar los siguientes criterios:

Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 100 puntos)

A) Propuesta oferta económica: (90 puntos)

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mínimo ofertado}} \times 90$$

La oferta económica deberá ser adecuada para que el/la adjudicatario/a haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación, IVA excluido, especificado en la cláusula 2 del presente Pliego, serán automáticamente excluidas de la misma.

Podrá considerarse como anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo valor de baja sea superior al 30% del presupuesto máximo de licitación (excluyendo el IVA) previsto en las cláusulas 2 y 4.

B) Criterios sociales: (hasta 10 puntos):

Se valorará con 10 puntos el compromiso por parte de la empresa licitadora de llevar a cabo la entrega del suministro de los trofeos o medallas a través de un Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Iniciativa Social o Empresa de Inserción.

Se valorará de esta forma con 10 puntos a la empresa que adquiera el compromiso.

En todo caso, aquella empresa que se comprometa a la subcontratación, deberá presentar compromiso formal firmado con el centro en cuestión, o documento equivalente, así como la documentación acreditativa de calificación e inscripción en el registro correspondiente como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción.

La falta de presentación de la documentación supondrá la falta de valoración del criterio.

Cláusula 13ª. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

- 13.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre A (documentación general), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

- 13.2. Efectuada esta evaluación, la Mesa de Contratación, a través de PLENA, procederá a la apertura del Sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula”.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- 13.3. Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores fijos, con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga un plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad; en su defecto, o persistiendo el empate, éste se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10% en la plantilla media anual; y, en su defecto o persistiendo el empate, se dirimirá finalmente a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.
- 13.4. La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.
- 13.5. La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 14.

Cláusula 14ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el/la licitador/a fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, junto con su D.N.I. Si el licitador o licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado mediante Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego Regulador.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego Regulador.
- f) En todo caso, deberá presentarse certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma, emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (se puede obtener en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicosexpedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).
- g) Además, si la licitadora tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, deberá presentar certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

- h) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado, emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- i) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas. Así mismo, todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente.

* En el caso de licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellas deberá aportar los documentos señalados.

* Los/as licitadores/as extranjeros/as, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

Una vez presentada de forma correcta la documentación exigida en esta cláusula, se requerirá a la persona o entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria, la presentación en el IND, en el plazo de 15 días desde que se notifique el requerimiento correspondiente, de un modelo definitivo según las características técnicas previstas en el anexo I del este Pliego (Prescripciones Técnicas), y debiendo contar con el visto bueno del IND. Concretamente, se deberá presentar en el IND un trofeo de 1º, o de 2º o de 3º clasificado y tres medallas (una medalla de cada color) con el grabado del texto propuesto por las y los técnicos del IND.

Si la presentación de dichos modelos o muestras no se ajustase a las características exigidas en las Prescripciones Técnicas del contrato, no podrá procederse a la adjudicación del contrato. Por ello, se requerirá a la siguiente licitadora mejor clasificada para que presente la documentación señalada en esta cláusula, así como los modelos o muestras correspondientes.

Cláusula 15ª. ADJUDICACIÓN

Una vez presentada la documentación exigida en la cláusula 14 de este Pliego, y realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo

de un mes desde el acto de la apertura de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la apertura del SOBRE 2 ("Criterios cuantificables mediante fórmulas") las personas o entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna. No obstante, si las personas o entidades licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

La resolución de adjudicación del Órgano de Contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, y salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la entidad licitadora a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente entidad licitadora en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectada por la infracción.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

En cualquier caso, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2023 y en el ejercicio correspondiente a cada una de las posibles prórrogas.

Cláusula 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos. Si la remisión se efectuase por medios no electrónicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de quince días naturales contados desde la fecha de la remisión.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en el caso de que solamente se haya presentado una oferta en alguno de los lotes, no se aplicará el plazo de suspensión de la notificación de la adjudicación. Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la cláusula 24 del presente Pliego, para la demora en la ejecución del contrato.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque la adjudicataria no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el Órgano de Contratación podrá adjudicar el contrato a la licitadora o licitadoras siguientes a aquella, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

Se entregará a la adjudicataria un ejemplar completo del Pliego Regulador y de las Prescripciones Técnicas del contrato, así como cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

Cláusula 17ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

17.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

17.2. Obligaciones de transparencia. El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17.3. **Condición especial de Ejecución:** En toda la documentación y materiales que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá realizar un uso

no sexista del lenguaje, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del mismo.

Cláusula 18ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente Pliego y a las prescripciones técnicas, a la oferta presentada, y a las normas legales aplicables. Toda esta documentación tiene carácter contractual. El/La contratista o contratistas serán responsables de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el IND o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas particulares y cláusulas administrativas particulares. La mora de la empresa adjudicataria no precisará previa intimación por parte de la Administración.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. El/La contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la unidad gestora del contrato, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

En su caso, la Unidad Gestora de Contratación podrá designar una persona responsable del Contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de la persona responsable del Contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al/la contratista de la correcta ejecución del objeto del Contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable del Contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del Contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Cuando el/la contratista (o contratistas) o las personas que dependan de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el órgano contratante podrá optar indistintamente por la

resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de un 3% diario respecto de la cantidad de adjudicación del contrato.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a la entidad contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cláusula 19ª. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, e/la adjudicatario/a no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

Cláusula 20ª. REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago se realizará en función del material suministrado, siempre a requerimiento de la unidad gestora del contrato, facturando la empresa adjudicataria tras el suministro del material, acompañando a dicha factura la correspondiente acta de recepción y la aprobación por la Unidad Gestora de contratación. El contrato se entenderá cumplido por el/la contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

La empresa adjudicataria tendrán derecho al abono del precio del material efectivamente suministrado, con sujeción al presente Pliego, al documento de formalización y a las órdenes dadas por el Instituto Navarro del Deporte.

El importe de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, mediante la entrega de la correspondiente factura (que reunirá los requisitos establecidos por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación)

Los pagos serán bimestrales y correspondientes a los siguientes periodos: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y julio-agosto. No se prevén solicitudes de medallas en el periodo septiembre-diciembre. Si los hubiera se abonarán junto a la factura correspondiente al periodo enero-febrero.

No se admitirá revisión de precios en el presente Contrato.

Cláusula 21ª. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El/la contratista deberá prestar los servicios que se demanden dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Los contratos se entenderán cumplidos por los/as contratistas cuando éstos hayan realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del IND, la totalidad de su objeto, para lo cual el IND extenderá un informe de conformidad.

Cláusula 22ª. ENTREGA Y RECEPCIÓN

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos, durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

La entrega de los pedidos, solicitados por la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte, de trofeos y medallas de cada modalidad se realizará en la sede de la federación deportiva correspondiente en el plazo de 72 horas.

La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de atención telefónica directa y de una dirección de correo electrónico donde se recibirán las solicitudes de trofeos y medallas

Cláusula 23ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Concretamente, solamente podrá modificar el contrato en cuanto a aumentar el número máximo de trofeos y medallas a suministrar anualmente. Al margen de esta circunstancia, no podrá modificar el Contrato tras su formalización, salvo si concurren circunstancias imprevisibles. En todo caso, las modificaciones no podrán superar, individual o conjuntamente, el 20% del precio de adjudicación.

Cláusula 24ª. REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

24.1. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en el apartado siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa el importe

correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización. Las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

24.2. Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves: Serán incumplimientos leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- El incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que no produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- Retraso de más de 48 h en la entrega de los pedidos solicitados.

2. Incumplimientos graves: Son incumplimientos graves imputables a la empresa:

- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros, siempre que no esté tipificado como muy grave.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, siempre que no esté tipificado como muy grave.
- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento leve.
- No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de asistencia prestado.
- Entrega del pedido incompleto o defectuoso

3. Incumplimientos muy graves: Son incumplimientos muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- La negativa del contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurren circunstancias de manifiesta incompetencia.
- El incumplimiento de forma sobrevenida de la capacidad para contratar y o incurrir en alguna causa de exclusión de contratar a lo largo de la ejecución del contrato.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con los trabajadores.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, que produzca grave perjuicio a la Administración.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento grave.
- Entrega del pedido defectuoso y con más de 48 h de retraso.

24.3. Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

- 24.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida.

Cláusula 25ª. GARANTÍA DE LOS OBJETOS SUMINISTRADOS

Los objetos suministrados tendrán un plazo de garantía de dos años desde la recepción de los mismos. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 26ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

Cláusula 27ª. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

- 27.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

- 27.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los /as interesados/as en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TROFEOS Y MEDALLAS A SUMINISTRAR)

1. MEDALLAS:

Medalla alegórica para las actividades deportivas relacionadas con los Juegos Deportivos de Navarra.

Diseño, Medidas y Material:

El diseño de esta medalla llevará grabado en relieve, en una de las caras, el dibujo de la figura que representa la imagen de los Juegos Deportivos de Navarra en un mínimo de 6 colores. Sobre ella el logotipo de los Juegos Deportivos de Navarra, compuesto por los 5 aros achatados y la leyenda JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA-NAFARROAKO KIROLO JOKOAK (ver imágenes 1, 2 y 3). En el reverso grabado en relieve el dibujo de anagrama del Gobierno de Navarra (imagen 3 y 4)

En el reverso, con carácter general, se grabará, alineada al centro, la edición junto a la leyenda Juegos Deportivos de Navarra (abreviatura JDN-NKJ), el deporte, la modalidad deportiva, la categoría, en su caso, la prueba deportiva, y la fecha de la temporada correspondiente, tanto en Castellano, como en Euskera, siguiendo las indicaciones de las y los técnicos del Instituto Navarro de Deporte. El tamaño de las letras del texto a grabar, será de, aproximadamente, 4 milímetros para la edición y JDN-NKJ y de 3 milímetros para los demás textos (ver imagen 6). Las y los técnicos del IND podrán admitir cambios y sugerencias por parte de la empresa.

Las medallas deben ser de aleación de zinc inyectadas mediante fundición en moldes metálicos mediante cámara caliente, o características similares que permitan conseguir medallas con un gran relieve, grosor e incluir calados y posteriormente ser bañadas mediante baño electrolito para conseguir los distintos acabados de oro, plata y cobre. Las medallas no deberán tener imperfecciones y el color será uniforme.

Será rectangular de al menos 65 mm de alto por 50 mm ancho y al menos 4 mm de grosor (ver imagen 6). La medalla tendrá un peso mínimo de 60 gramos. Asimismo, las medallas serán tratadas posteriormente para darle una mayor calidad de acabado y para protegerlas y hacerlas más duraderas en el tiempo.

La cinta o el cordón, será de color rojo de 25 mm de ancho por 85 cm de largo, con el logotipo del Gobierno de Navarra bilingüe en color blanco (imagen 5).

En el precio de las medallas se incluye la correspondiente grabación en euskera y castellano en la medalla y el cordón.

Imagen 1



Juegos Deportivos de Navarra
Nafarroako Kirol Jokoak

Imagen 2



Imagen 3



En este modelo hay que cambiar el anagrama del Gobierno de Navarra por este:



En este modelo hay que cambiar la imagen de los aros por la que se muestra en la imagen 1:



Juegos Deportivos de Navarra
Nafarroako Kirol Jokoak

Imagen 4



Imagen 5



Imagen 6



2. TROFEOS

Trofeo alegórico para las actividades deportivas relacionadas con los Juegos Deportivos de Navarra organizados por el Instituto Navarro de Deporte.

Diseño, medidas y material:

Se suministrarán trofeos de: 1º clasificado/a - 2º clasificado/a - 3º clasificado/a.

El diseño de este trofeo presentará una forma octogonal y tendrá las siguientes medidas como mínimo: 1º clasificado 1,5 cm de grosor, 20 cm de altura y con una base de 2 cm de grosor, 20 cm de largo y 5 cm de ancho. 2º clasificado 1,5 cm de grosor, 16 cm de altura y con una base de 2 cm de grueso, 16 cm de largo y 5 cm de ancho. 3º clasificado de 14 cm de alto y 1 cm de grosor con una base de 5 cm de ancho, 13 cm de largo del mismo material. Grabado en la parte central del trofeo, la figura representativa de los JDN.

En la parte superior del octógono se colocará el logo de los Juegos Deportivos de Navarra. En el centro del octógono se colocará el dibujo de la figura que representa la imagen de los Juegos Deportivos de Navarra. (ver imágenes 1 y 2)

En cuanto a su composición, se exige que sea de cristal óptico.

Grabación:

Los trofeos deberán acompañarse de placas adhesivas a ubicar en la parte frontal del octógono, cerca de la base, siendo proporcional a la superficie disponible para la grabación. En ella figurarán el deporte, la modalidad deportiva, la categoría, en su caso, la prueba deportiva, la clasificación del premio (1º, 2º, 3º) y la fecha de la temporada correspondiente, tanto en Castellano, como en Euskera, siguiendo las indicaciones de las y los técnicos del Instituto Navarro de Deporte.

Empaquetado:

Las piezas deberán suministrarse protegidas y empaquetadas individualmente diferenciando en su exterior el modelo de Trofeo que contienen y su categoría (1º clasificado/a /2º clasificado/a /3º clasificado/a).

Ejemplo de trofeo:

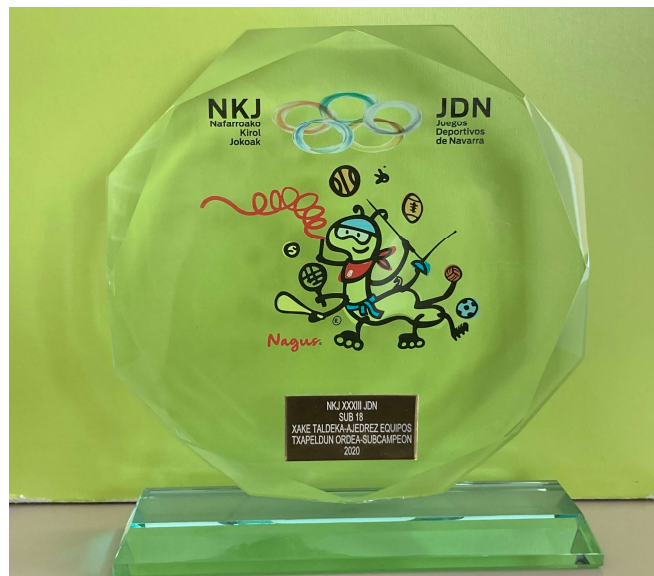


Imagen 1



Imagen 2



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

(A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”)

Declaración responsable de la entidad licitadora

Don/Doña....., con DNI....., en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda), con domicilio en, con NIF....., teléfono, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando que la entidad contratista:

- 1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 2) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.
- 4) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- 5) Reúne los requisitos de solvencia técnica y financiera establecidos en la cláusula 10 del presente Pliego Regulador.
- 6) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).
- 7) La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- 8) La licitadora tiene la condición de PYME ☐ SI ☐ NO (táchese lo que no proceda)

Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que se recibirán las solicitudes de trofeos y/o medallas:

En, a de de 2022.

(firma digital del licitador o de su representante legal)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA.

(A INCLUIR EN SOBRE B: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)

Don/Doña....., titular del D.N.I. nº, con domicilio en, C.P., localidad teléfono, correo electrónico, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda), con N.I.F. y domicilio en, enterado del procedimiento para adjudicar la contratación del suministro de Trofeos y Medallas para el programa Juegos Deportivos de Navarra.

DECLARO:

Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato señalado.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (táchese lo que no proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

Importe unitario de cada modelo (en cifras) de Trofeos y Medallas en relación a las cláusulas 2ª y 8ª del Pliego Regulador:

TROFEOS	Precio Unidad sin IVA
1º CLASIFICADO/A	
2º CLASIFICADO/A	
3º CLASIFICADO/A	
MEDALLAS	Precio Unidad sin IVA
ORO	
PLATA	
BRONCE	

	Unidades	€ unidad sin IVA	Neto	IVA (21%)	TOTAL
TROFEOS 1º CLASIFICADO	195				
TROFEOS 2º CLASIFICADO	185				
TROFEOS 3º CLASIFICADO	175				
MEDALLAS	5.700				
PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN					

Fecha y firma:

ANEXO IV
CRITERIOS SOCIALES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO
DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA.
(A INCLUIR EN SOBRE B: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)

Don/Doña....., con DNI....., en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda), con domicilio en , con NIF....., teléfono, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

Que la empresa licitadora llevará a cabo la entrega del suministro de los trofeos o medallas a través un Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Iniciativa Social o Empresa de Inserción (*)

En, a de de 2022

(firma digital del licitador o de su representante legal)

(*) La empresa que se comprometa a la subcontratación, deberá presentar compromiso formal firmado con el centro en cuestión, o documento equivalente, así como la documentación acreditativa de calificación e inscripción en el registro correspondiente como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción. La falta de presentación de la documentación supondrá la falta de valoración del criterio.